

Página 1 de 3	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 1AJ-FR-0023			
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA		
Versión: 0			

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL-
DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA.

Pereira, 4 de julio del 2026

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano DERIS deja constancia que, se proyecta mediante comunicación oficial GS-2026-052869-DERIS del 3/07/2026, respuesta de fondo a la queja allegada través del portal web institucional, radicada bajo incidente 920679-20260613, por USUARIO ANÓNIMO; respuesta que no fue posible entregar al peticionario toda vez que el sistema arroja la siguiente alerta “No se pudo entregar el mensaje a escobartaylerr113@gmail.com, no se encontró escobartaylerr113 en gmail.com”; así mismo se realizó llamada al número telefónico 3226715808 aportado por el ciudadano en el texto de la queja, sin obtener ningún tipo de respuesta. Por tal motivo se deja constancia ya que el peticionario no aportó ningún otro medio de notificación.

De acuerdo a lo anterior, se fija copia íntegra de la citada comunicación en el micrositio web <https://www.policia.gov.co/notificaciones-por-aviso> desde el día 4/07/2026 a las 11:30 horas y será retirado el día 9/07/2026 a las 11:30 horas, advirtiéndose que a partir del día hábil siguiente al retiro del aviso, se enterara surtida la notificación.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la ley 1437 del 18/01/2011, el cual dispone:

NOTIFICACIÓN POR AVISO. “Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

De igual forma se indica al peticionario que podrá consultar y hacer seguimiento en línea a su petición a través de nuestra página web institucional <https://www.policia.gov.co/pqrs/ConsultarSolicitud>.

CONSTE


Intendente **JEISSON ANDRÉS HERNÁNDEZ TOLOSA**
Jefe Oficina Atención al Ciudadano Departamento de Policía Risaralda

Elaborado por: IT, Jeisson Andrés Hernández Tolosa
Revisado por: IT, Jeisson Andrés Hernández Tolosa
Fecha elaboración: 4/07/2026
Ubicación: D:\ATECI 2026\NOTIF POR AVISO-PAG WEB INSTITUCIONAL

GS-2026-052869-DERIS



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA
ESTACION DE POLICIA SANTA ROSA

DISPO-ESTPO - 13.0

Santa Rosa De Cabal, 03 de julio de 2026

Señor
ANÓNIMO
escobartayler113@gmail.com
Santa Rosa de Cabal
Risaralda

Asunto: respuesta queja No. 920679-20260613

En atención a la queja interpuesta por usted a través de la Web pública PQRS, siendo insertada en el sistema de peticiones, quejas, reclamos, reconocimientos del servicio y sugerencias de la Policía Nacional (SIPQR2S), mediante solicitud del asunto, en la cual solicita se identifique a los cuatro uniformados que atendieron el procedimiento de policía el día 19 de mayo de 2026, aproximadamente a las 15:00 horas en el barrio La Estación y se inicie una investigación disciplinaria por la omisión de sus funciones constitucionales; por lo anterior, respetuosamente me permito indicarle el trámite de la misma, así:

De acuerdo con los procedimientos estandarizados y que en materia jurídica corresponden, dicha queja fue evaluada en el comité de recepción, atención, evaluación y trámite de quejas e informes (CRAET) Departamento de Policía Risaralda, teniendo en cuenta lo establecido la Resolución No. 04122 del 05/12/2024 "Por la cual se reglamenta el Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta, y Seguimiento Ciudadano y se dictan unas disposiciones" capítulo III "Comité para la Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes", en el que por aprobación unánime de los integrantes, se determinó remitir a la Estación de Policía Santa Rosa de cabal, para realizar la verificación, proyección de la debida respuesta y oportuna notificación.

Por lo anterior, se dispuso la valoración a cada uno de los aspectos relacionados en la queja, con el fin de verificar la veracidad de la información y proceder a realizar las indagaciones y ajustes de mejora correspondientes, de acuerdo a los lineamientos y protocolos institucionales, atendiendo los procesos de gestión de administración del talento humano, administración de los recursos y los reglamentos institucionales.

Una vez analizados los hechos expuestos y verificados los registros correspondientes en los libros de población y la minuta de servicio, no fue posible encontrar información o elementos que permitieran identificar las circunstancias descritas en su comunicación. En consecuencia, respetuosamente le solicitamos considerar la posibilidad de aportar información adicional que contribuya a la plena identificación de los uniformados presuntamente involucrados o que sirva como insumo para determinar la eventual participación de integrantes de esta unidad policial en los hechos objeto de consulta.

GS-2026-052869-DERIS

No obstante, se insta para que de acuerdo a lo contemplado en el artículo 27 de la ley 24 de 1992 y artículo 38 de la ley 190 de 1995, concordantes con el artículo 86 de la ley 1952 de 2019, en caso de tener los medios probatorios suficientes que acrediten la veracidad de queja y/u otras que consideren pertinentes para poder esclarecer lo enunciado, sean aportados con la finalidad de tomar decisiones asertivas.

De igual forma se indica que, la Policía Nacional cuenta con los siguientes canales de comunicación y atención al ciudadano, para allegar su información:

- **Atención Personalizada:** a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) que se encuentran ubicadas en las diferentes unidades Policiales Direcciones, Comandos de Metropolitanas, Departamentos de Policía y Escuelas de Formación Policial.
- **Buzones de sugerencias:** ubicados en cada una de las Estaciones Policiales.
- **Página Web:** ingresando a la página de la Institución www.policia.gov.co, mediante la pestaña de trámites y servicios al ciudadano y luego accediendo al link de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.
- **Correo Electrónico:** lineadirecta@policia.gov.co
- **Líneas Gratuitas:** de cobertura Nacional 018000-910600 y 018000-910112

En los anteriores terminos se da respuesta a su queja, por lo tanto, la Policía Nacional, continuará atenta a recepcionar todas las peticiones, quejas, reclamos, reconocimientos al servicio y/o sugerencias, que la comunidad en general y las instituciones tengan a bien advertir para el dinamismo y mejoramiento constante del servicio de Policía.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Javier Andres Castillo Sandoval
Grado: Capitan
Cargo: Comandante Estacion De Policia
Cédula: 1060356307
Dependencia: Estacion De Policia Santa Rosa
Unidad: Departamento De Policia Risaralda
Correo: javier.castillo1171@correo.policia.gov.co
3/07/2026 4:53:20 p.m.

Anexo: no

Camera 12 Esquina 14
Teléfono: 3857777
deris.esantarosa@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA